

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-442-ONNCCE-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-442-ONNCCE-2010, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-SERVICIOS DE SUPERVISION Y VERIFICACION DE LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA-REQUISITOS Y METODOS DE COMPROBACION (CANCELA A LA NMX-C-442-ONNCCE-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE), aprobadas por el Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción (CTN-1), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-C-442-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-SERVICIOS DE SUPERVISION Y VERIFICACION DE LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA-REQUISITOS Y METODOS DE COMPROBACION (CANCELA A LA NMX-C-442-ONNCCE-2004).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos para la prestación de los servicios de supervisión y de verificación en materia de urbanización y edificación de vivienda.	
Esta Norma es aplicable a las personas físicas con actividad empresarial y a las personas morales que ofrecen servicios para la supervisión y la verificación en materia de urbanización y edificación de vivienda en los Estados Unidos Mexicanos.	
La vivienda, los desarrollos o programas habitacionales que contempla esta Norma pueden referirse a las siguientes modalidades de vivienda: nueva, terminada, progresiva, mejoramiento, vertical, horizontal, dúplex, triplex o cualquier mezcla de ellas o modalidades semejantes, ya sea individualmente o en conjunto.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
Bibliografía	
NMX-CC-9004-IMNC-2009, Gestión para el éxito sostenido de una organización-Enfoque de gestión de la calidad (cancela a la NMX-CC-9004-IMNC-2000).	

México, D.F., a 7 de marzo de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-O-177-SCFI-2011 y PROY-NMX-R-048-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-O-177-SCFI-2011, LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROYECTOS DE SISTEMAS DE RIEGO PRESURIZADO Y PROY-NMX-R-048-SCFI-2011, PROVEEDORES DE SERVICIOS RELATIVOS A SISTEMAS DE RIEGO PRESURIZADO-REQUISITOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlista a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas y Equipos de Riego (COTENNSER).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas y Equipos de Riego (COTENNSER) que lo propuso ubicado en Insurgentes Sur número 2416, piso 3, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 01840, México, Distrito Federal o a cualquiera de los siguientes correos electrónicos alberto.esteban@conagua.gob.mx o guillermo.decarcer@conagua.gob.mx con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-O-177-SCFI-2011	LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROYECTOS DE SISTEMAS DE RIEGO PRESURIZADO (CANCELA A LAS NMX-O-177-SCFI-2002 Y NMX-O-180-SCFI-2003).
Objetivo y campo de aplicación Este Proyecto de Norma Mexicana establece los documentos, lineamientos y requisitos mínimos que deben conformar un proyecto ejecutivo de sistema de riego presurizado en cualquiera de sus modalidades, de manera que facilite su revisión y propicie su correcta construcción y operación. Este Proyecto de Norma Mexicana aplica a todos los proyectos de riego presurizado que se diseñen para ser instalados en la República Mexicana.	
PROY-NMX-R-048-SCFI-2011	PROVEEDORES DE SERVICIOS RELATIVOS A SISTEMAS DE RIEGO PRESURIZADO-REQUISITOS (CANCELA A LA NORMA MEXICANA NMX-R-048-SCFI-1999).
Objetivo y campo de aplicación Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores de sistemas de riego presurizado, para demostrar su capacidad al proporcionar regularmente sus servicios de manera que satisfagan los requisitos de los clientes, los legales y reglamentarios aplicables. Todos los requisitos establecidos en este Proyecto de Norma Mexicana son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones proveedoras de servicios relativos a sistemas de riego, las cuales consideren desde la ejecución de los estudios previos, la elaboración de los proyectos correspondientes, selección de los componentes y subproveedores, instalación y construcción, capacitación sobre la operación y mantenimiento, hasta el servicio posventa del sistema.	

México, D.F., a 4 de marzo de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-015-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA: PROY-NMX-F-015-SCFI-2011, ALIMENTOS-ACEITES VEGETALES-DETERMINACION DE VOLUMEN DE ACEITE ENVASADO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-015-SCFI-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Praga número 39, piso 3, colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-015-SCFI-2011	ALIMENTOS-ACEITES VEGETALES-DETERMINACION DE VOLUMEN DE ACEITE ENVASADO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-015-SCFI-2005).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el requerimiento básico para determinar por medio de un método gravimétrico, el contenido neto de aceite vegetal comestible envasado en botellas de plástico, botellas de vidrio, latas de metal y cualquier otro envase adecuado y que está listo para su venta al público.	

México, D.F., a 28 de febrero de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.